

REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE FRESIA
DEPARTAMENTO DE SALUD

DECRETO MUNICIPAL N° DS-¹⁵²²⁻_____ /

FRESIA,

VISTOS:

- 1.- Solicitud presentada por funcionaria, según Memo N° DS-029/2015 de fecha 25 de mayo de 2015, que se adjunta;
- 2.- Según Reglamento de la Carrera Funcionaria del Departamento de Salud, artículos 63 y 64;
- 3.- Según art. 4°, inciso primero, de la Ley 19.378, en todo lo no regulado expresamente por las disposiciones de dicho estatuto, se aplica supletoriamente la ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, como sucede con las normas sobre prescripción, texto legal este último cuyo art. 98 prevé que el derecho al cobro de las asignaciones que establece el artículo anterior prescribirá en el plazo de seis meses contado desde la fecha en que se hicieron exigibles;
- 4.- Decreto Presupuestario N° 3945 de fecha 12 de diciembre 2014, que aprueba Presupuesto de Salud año 2015;
- 5.- D.S. N° 54 del Ministerio de Salud, de fecha 26-01-87, sobre Traspaso de Establecimientos Asistenciales, entre el Servicio de Salud LLANCHIPAL y la I. MUNICIPALIDAD DE FRESIA;
- 6.- Lo dispuesto en Ley N° 19.378, del "Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal";
- 7.- Lo dispuesto en Ley N° 18.695/88 "Orgánica Constitucional de Municipalidades";
- 8.- Fallo del Tribunal Electoral Regional de la Décima Región de Los Lagos, del 29 de Noviembre de 2012, que proclama Alcalde según Art. 127 de la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades";
- 9.- Decreto Afecto N°60, de fecha 30 de abril 2013, que comunica nombramiento de Secretario Municipal;
- 10.- Lo dispuesto en la Ley N°20.285 de 2008, Ley de Transparencia de la función pública y de acceso a la información de la Administración del Estado – Ley de Transparencia.

DECRETO:

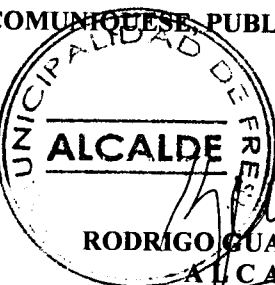
- 1.- RECONOZCASE, el derecho a percibir Asignación de Título a funcionaria Priscila González Emig, Kinesióloga del Depto. de Salud, contratada a plazo fijo, categoría B nivel 15, correspondiente al 10% del Sueldo Base Mínimo Nacional de acuerdo a su categoría funcionaria, nivel 15 y número de horas de cursos y diplomados presentados.
- 2.- CANCELESE, retroactivamente, la Asignación de Título, solicitada por la funcionaria antes mencionada, por un monto de \$165.850.-, por el período comprendido entre enero a mayo 2015.
- 2.- IMPUTESE, los gastos por el concepto antes dicho a la cuenta 215.21.02.001.031.002 "Asignación Postítulo art. 42° inciso final Ley N° 19.378", del Presupuesto del Departamento de Salud año 2015.

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.



MAURO GONZALEZ VILLARROEL
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

RGB/MGV/JRS/MOS/MRD/CHA/avc.



RODRIGO GUARDA BARRIENTOS
ALCALDE

DECRETO MUNICIPAL N°ED- 464

FRESIA, 22 JUN. 2015

VISTOS:

1. La Resolución Exenta N°3286, de fecha 21.04.2015, del Ministerio de Educación que transfiere recursos para el pago de la Asignación de Excelencia Pedagógica, que otorga la Ley 19.715;

2. El D.F.L. N°1 DE 1996, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°19.070, Estatuto de los Profesionales de la Educación y las Leyes que la han complementado y modificado;

3. El D.F.L. (I) 3063/1980, sobre traspaso de Establecimientos Educativos a los Municipios, el D.F.L. N°18.620 de 1987 "Código del Trabajo";

4. El Fallo del Tribunal Electoral de la Xa. Región Los Lagos, de fecha 29 de noviembre del año 2012, que proclama Alcalde según el Art. 127 de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

5. El Decreto Afecto N°60 de fecha 30 de abril del año 2013, que nombra Secretario Municipal Suplente;

DECRETO :

1. **CANCELESE**, la Asignación de Excelencia Pedagógica correspondiente al primer semestre del presente año 2015, en las remuneraciones del mes de junio, al siguiente Profesional de la Educación del Liceo Carlos Ibáñez del Campo:

- CLAUDIO NEIRA ESPARZA,

\$294.000.-

2. Estos gastos son con cargo al subtítulo 21, gastos en personal.

ARCHIVASE.

NOTESE, COMUNIQUESE Y
ALCALDE
RODRIGO GUARDA BARRIENTOS
ALCALDE

SECRETARIO MUNICIPAL
MAURO GONZALEZ VILLARROEL
SECRETARIO MUNICIPAL SUPLENTE
RGB/MGV/JRS/FDV/VOC/mmp.

FRESIA,

22 JUN. 2015

VISTOS:

1. La Resolución Exenta N°4309, de fecha 01.06.2015, del Ministerio de Educación que transfiere recursos para el pago de la Asignación Variable por Desempeño Individual, establecida en el Art.17 de la Ley N°19.933;

2. El D.F.L. N°1 DE 1996, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°19.070, Estatuto de los Profesionales de la Educación y las Leyes que la han complementado y modificado;

3. El D.F.L. (I) 3063/1980, sobre traspaso de Establecimientos Educativos a los Municipios, el D.F.L. N°18.620 de 1987 "Código del Trabajo";

4. El Fallo del Tribunal Electoral de la Xa. Región Los Lagos, de fecha 29 de noviembre del año 2012, que proclama Alcalde según el Art. 127 de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

5. El Decreto Afecto N°60 de fecha 30 de abril del año 2013, que nombra Secretario Municipal Suplente;

DECRETO :

1. CANCELESE, la Asignación Variable por Desempeño Individual, correspondiente a los meses de enero a junio del año 2015, en las remuneraciones del mes de junio, a los siguientes Profesionales de la Educación:

LICEO CARLOS IBAÑEZ DEL CAMPO:

- DAMARIS LIDIA HUAIQUIL MELIVILU, \$635.626.-
- JULIETA INGRID PUCHI ALVAREZ, \$635.626.-

ESCUELA SAN ANDRES:

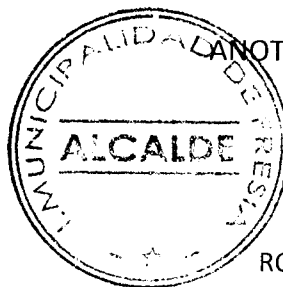
- ANDREA TRINIDAD HUERTA TORRES, \$167.801.-
- JACQUELINNE NIKLITSCHK FERNANDEZ, \$182.184.-
- ELIZABETH BEATRIZ ZUÑIGA DIAZ, \$546.548.-

2. Estos gastos son con cargo al subtítulo 21, gastos en personal.

ARCHIVASE


MAURO GONZALEZ VILLARROEL
SECRETARIO MUNICIPAL SUPLENTE

RGB/MGV/JRS/FDV/VOC/mmp.



RODRIGO GUARDA BARRIENTOS
ALCALDE

FRESIA, 22 JUN. 2015

VISTOS:

1. La Resolución Exenta N°1003, de fecha 05.06.2015, del Ministerio de Educación que reconoce derecho a percibir Bonificación Especial para Profesores Encargados de Escuelas Rurales, por el año 2015, que otorga el Art. 13 de la Ley N°19.715;

2. El D.F.L. N°1 DE 1996, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°19.070, Estatuto de los Profesionales de la Educación y las Leyes que la han complementado y modificado;

3. El D.F.L. (I) 3063/1980, sobre traspaso de Establecimientos Educacionales a los Municipios, el D.F.L. N°18.620 de 1987 "Código del Trabajo";

4. El Fallo del Tribunal Electoral de la Xa. Región Los Lagos, de fecha 29 de noviembre del año 2012, que proclama Alcalde según el Art. 127 de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

5. El Decreto Afecto N°60 de fecha 30 de abril del año 2013, que nombra Secretario Municipal Suplente;

DECRETO :

1. RECONOCESE, el Derecho a percibir la Bonificación Especial, para Profesores Encargados de Escuelas Rurales, a partir del 1° de marzo del año 2015 y hasta el 29 de febrero del año 2016, en la proporción que corresponda a sus horas de contrato, a los siguientes Profesionales de la Educación:

ESCUELA RURAL CAU-CAU - VERONICA CECILIA BARRIENTOS JULIO;	\$107.414.-
ESCUELA AGRICOLA HUEMPELEO - JUAN ALBERTO ALVAREZ ALVARADO;	\$107.414.-
ESCUELA LUCILA GODOY ALCAYAGA - HERIBERTO BUSTAMENTE ANTILEF;	\$102.532.-
ESCUELA RURAL PATO LLICO - JOSE RAMIRO ASECIO GOMEZ,	\$102.532.-
ESCUELA RURAL OLGA SOTO ALVARADO - HECTOR DELFIN BARRIA CORONADO;	\$102.532.-
ESCUELA RURAL RINCONADA - LUIS ALFONSO VARGAS VARGAS;	\$107.414.-
ESCUELA RURAL ENTRE RIOS; - FERNANDO ESTEBAN CAICO SCHAFFER;	\$107.414.-

ESCUELA RURAL LINEA SIN NOMBRE

- VICTOR RICARDO IMPERIALE MENA; \$102.532.-

ESCUELA RURAL PARGA

- JUAN ADONIS PRADINES BARRIA; \$107.414.-

ESCUELA RURAL SANTA MONICA

- JOSE BERNARDO OLAVARRIA CARRASCO; \$102.532.-

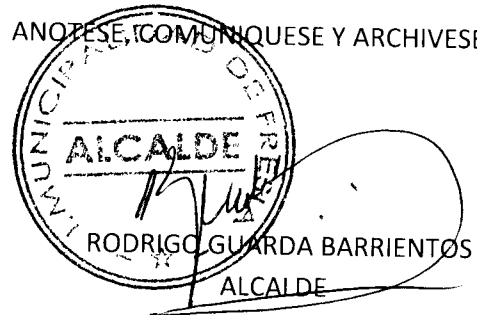
ESCUELA RURAL EL PEUCHEN

- MARITZA ISABEL MANSILLA DIAZ; \$102.532.-

21, gastos en personal.

2. Estos gastos son con cargo al subtítulo

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



MAURICIO GONZALEZ VILLARROEL
SECRETARIO MUNICIPAL SUPLENTE
RGB/MGV//JRS/FDV/VCC/mmp.

FRESIA,

22 JUN. 2015

VISTOS:

1. La Resolución Exenta N°719, de fecha 29.04.2015, del Ministerio de Educación que Declara a los Asistentes de la Educación de la Región de Los Lagos, con derecho a la Asignación de Desempeño en Condiciones Difíciles, según el Art.39 de la Ley 20.799, correspondiente al período enero a diciembre del año 2015, la Resolución Exenta N°266 de fecha 11.02.2014, que declara a los establecimientos rurales de Desempeño en Condiciones Difíciles;

2. El D.F.L. N°1 DE 1996, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°19.070, Estatuto de los Profesionales de la Educación y las Leyes que la han complementado y modificado;

3. El D.F.L. (I) 3063/1980, sobre traspaso de Establecimientos Educativos a los Municipios, el D.F.L. N°18.620 de 1987 "Código del Trabajo";

4. El Fallo del Tribunal Electoral de la Xa. Región Los Lagos, de fecha 29 de noviembre del año 2012, que proclama Alcalde según el Art. 127 de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

5. El Decreto Afecto N°60 de fecha 30 de abril del año 2013, que nombra Secretario Municipal Suplente;

DECRETO :

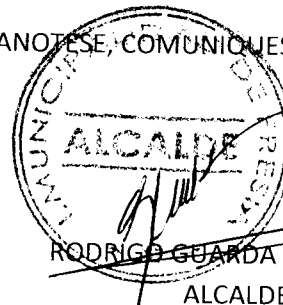
1. RECONOCESE, el derecho a percibir la Asignación de Desempeño en Condiciones Difíciles, en los términos que señala el Art.39 de la Ley N°20.799, de enero a diciembre del año 2015, a los Asistentes de la Educación que laboran en los establecimientos educacionales declarados con los siguientes porcentajes:

- ESCUELA RURAL SAN ANDRES;	8%
- ESCUELA RURAL RINCONADA;	8%
- ESCUELA RURAL PARGA;	8%
- LICEO CARLOS IBAÑEZ DEL CAMPO;	4%
- ESCUELA BASICA FRESIA;	4%

21, gastos en personal.

2. Estos gastos son con cargo al subtítulo

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



RODRIGO GUARDA BARRIENTOS
ALCALDE



MAURO GONZALEZ VILLARROEL
SECRETARIO MUNICIPAL SUPLENTE

RGB/MGV/JBS/FDV/VOC/mmp.